

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO JEFATURA DEL ESTADO

REALES DECRETOS-LEYES



LEYES PENALES. REFORMA

Número 45/1978, por el que se reforma el Código de Justicia Militar, la Ley Penal y Procesal de la Navegación Aérea y la Ley Penal y Disciplinaria de la Marina Mercante.

El artículo quince de la Constitución declara abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra, y, a tenor de su disposición derogatoria, quedan derogadas cuantas disposiciones se opongán a lo establecido en la Constitución.

En consecuencia, resulta necesario reformar los artículos del Código de Justicia Militar, de la Ley Penal y Procesal de la Navegación Aérea y de la Ley Penal y Disciplinaria de la Marina Mercante que se hallan afectados por dichos preceptos constitucionales.

La necesidad de rango de Ley y razones de evidente urgencia aconsejan la adopción de Decreto-Ley para evitar el vacío y la inseguridad jurídica en que quedarían preceptos de tan extraordinaria importancia.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en uso de la autorización conferida por el artículo trece

de la Ley Constitutiva de las Cortes Españolas, texto refundido aprobado por Real Decreto de veinte de abril de mil novecientos setenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el número uno de la disposición transitoria segunda de la Ley uno/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, para la Reforma Política,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los artículos del Código de Justicia Militar en que se establece como única pena la de muerte se modifican en el sentido de que, salvo en tiempos de guerra, queda sustituida dicha pena por la de treinta años de reclusión.

Artículo segundo.—Los artículos del Código de Justicia Militar, de la Ley Penal y Procesal de la Navegación Aérea y de la Ley Penal y Disciplinaria de la Marina Mercante en los que se señala la pena compuesta por la de muerte y otra u otras de privación de libertad quedan modificados en el sentido de que la pena máxima a imponer, salvo en tiempos de guerra, es la de treinta años de reclusión.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto-Ley entrará en vigor el mismo día que la Constitución, y del mismo se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

MILITARES PROFESIONALES. PENSIONES DE MUTILACION

Número 46/1978, por el que se regulan las pensiones de mutilación de los militares profesionales no integrados en el Cuerpo de Caballeros Mutilados.

El espíritu de solidaridad colectiva y el deseo de superar las consecuencias que se derivaron de la pasada contienda llevaron al Gobierno a dictar el Decreto número seiscientos setenta/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, y el Real Decreto-Ley número seis/mil novecientos setenta y ocho, de seis de marzo.

En la misma línea de actuación, y al objeto de regularizar la situación de los militares profesionales que en el desempeño de sus funciones sufrieron heridas, como consecuencia de acciones bélicas desarrolladas en territorio español, durante el período del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y el uno de abril de mil novecientos treinta y nueve, se ha considerado necesario complementar los derechos concedidos por el Real Decreto Ley número seis/mil novecientos setenta y ocho, de seis de marzo, otorgando pensiones de mutilación.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en uso de la autorización conferida por el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, texto refundido aprobado por Decreto de veinte de abril de mil novecientos setenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apartado uno de la disposición transitoria segunda de la Ley uno/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, para la Reforma Política,

DISPONGO:

Artículo primero.—Tendrán derecho a disfrutar de los beneficios que se regulan por el presente Real Decreto-Ley los oficiales, suboficiales, clases y alumnos de las Academias Militares en los que concurren los siguientes requisitos.

Uno. Que les hayan sido reconocidos los derechos contenidos en el Real Decreto-Ley seis/mil novecientos setenta y ocho, de seis de marzo.

Dos. Haber sufrido heridas en el ejercicio de sus funciones que le hubieren producido alguna lesión corporal que afecte de modo permanente a su integridad física o psíquica, en acciones bélicas desarrolladas en territorio español, entre el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y el uno de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Tres. Haber sufrido, entre el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y el uno de abril de mil novecientos treinta y nueve, sin mediar por su parte dolo o culpa grave, alguna lesión corporal que afecte de modo permanente a su integridad física o psíquica, producida como consecuencia del desempeño de otras acciones específicas de la vida militar.

Cuatro. Padecer, en el momento de entrada en vigor de este Real Decreto-Ley, como resultado de dichas heridas, una disminución notoria física o psíquica en un grado mínimo de quince por ciento, según la tabla de valoración que a tal efecto se publique.

Cinco. Ser español en el momento de haber sufrido las lesiones, aunque posteriormente hubiera perdido la nacionalidad española, salvo que dicha pérdida se produzca tras la entrada en vigor del presente Real Decreto-Ley.

Artículo segundo.—El personal comprendido en el artículo anterior tendrá derecho a los siguientes beneficios:

Uno. Económicos:

Uno.Uno. Consistentes, para el personal comprendido en el apartado dos, en una pensión de mutilación de la cuantía siguiente:

— Mutilación de quince a cuarenta y cuatro por ciento, ambos inclusive, el diez por ciento.

— Mutilación de cuarenta y cinco a sesenta y cuatro por ciento, ambos inclusive, el veinte por ciento.

— Mutilación del sesenta y cinco a setenta y cuatro por ciento, ambos inclusive, el treinta por ciento.

— Mutilación de setenta y cinco a cien por ciento, ambos inclusive, el cuarenta por ciento.

— Mutilación de más del cien por ciento, el cien por ciento.

Uno.Dos. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal de las clases de tropa y marinería que tenga una mutilación comprendida entre el veintiséis y el cuarenta y cuatro por ciento percibirá una pensión de mutilación equivalente al veinticinco por ciento del sueldo de sargento.

Uno.Tres. Servirá de base el sueldo del empleo a que se refiere el artículo anterior del Real Decreto-Ley seis/mil novecientos setenta y ocho, de seis de marzo, con los límites e incrementos aplicables a las pensiones de mutilación.

Uno.Cuatro. El personal comprendido en el apartado tres del artículo anterior disfrutará de una pensión de mutilación equivalente al noventa por ciento de las pensiones anteriormente asignadas.

Dos. Asistenciales:

Derecho a asistencia médico-facultativa, quirúrgica y protésica, así como de reeducación y de rehabilitación física y psíquica en Centros asistenciales y Residencias dependientes de la Seguridad Social.

Artículo tercero.—Las pensiones de mutilación establecidas en el artículo segundo tendrán carácter personal y vitalicio, y no podrán ser objeto de embargo, retención, compensación o descuento.

Artículo cuarto.—Uno. Las pensiones reconocidas al amparo del presente Real Decreto-Ley serán compatibles con cualesquiera otros haberes del Estado, provincia o municipio, Seguridad Social o de otros entes públicos que tengan su fundamento en causas distintas.

Dos. Quedan exceptuadas de la compatibilidad las pagas extraordinarias y las pensiones concedidas al amparo del Decreto número seiscientos setenta/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, y Real Decreto número tres mil veinticinco/mil novecientos setenta y seis, de veintitrés de diciembre.

Artículo quinto.—Corresponde al Consejo Supremo de Justicia Militar el reconocimiento y señalamiento de las pensiones a que se refiere el presente Real Decreto-Ley, las cuales se regirán por lo dispuesto en el mismo, por las normas complementarias que a tal fin se promulguen y por las disposiciones sobre pensiones de Clases Pasivas, en cuanto sean de aplicación a la justificación de la aptitud legal para el cobro, traslados de consignación, rehabilitaciones, pago a residentes en el extranjero, modalidades de pago y demás incidencias relacionadas con la percepción de las pensiones.

Artículo sexto.—Los beneficios concedidos en el presente Real Decreto-Ley deberán solicitarse dentro del plazo de un año, a partir de la concesión de los derechos otorgados por el Real Decreto-Ley número seis/mil novecientos setenta y ocho, de seis de marzo.

Artículo séptimo.—Los efectos económicos que se deriven del presente Real Decreto-Ley no ten-

drán carácter retroactivo y serán aplicados desde la fecha de su promulgación.

Si la solicitud se promoviese fuera del plazo señalado en el artículo anterior, los efectos económicos lo serán solamente a partir de la fecha en que se formula la petición.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.—Se faculta al Ministro de Defensa para dictar las normas complementarias para la aplicación del presente Real Decreto-Ley.

Sgunda.—Por el Ministerio de Hacienda se realizarán los trámites necesarios para la habilitación de los créditos correspondientes a las atenciones que en este Real Decreto-Ley se establecen.

Tercera.—El presente Real Decreto-Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y del mismo se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

(Del B. O. del Estado núm. 306, de 23-12-1978.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Número 3006/1978, por el que se regula la situación de los funcionarios civiles de Cuerpos Generales al servicio de la Administración Militar, que actualmente prestan servicio en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Real Decreto seiscientos quince/mil novecientos setenta y ocho, de treinta de marzo, ha definido la estructura orgánica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el que se integran las Subsecretarías de Aviación Civil y de Pesca y Marina Mercante, dándose cumplimiento a lo establecido en la disposición final segunda, uno, del Real Decreto número mil quinientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de julio, por el que se estructuraban determinados órganos de la Administración del Estado, describiéndose de forma definitiva a dicho Ministerio las funciones y organismos correspondientes.

A través de la disposición oportuna, se ha definido el carácter civil de los Cuerpos Especiales, anteriormente al servicio de la Administración Militar, que tienen a su cargo el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Se considera asimismo conveniente, en tanto se regula a través de la correspondiente disposición legal la situación del personal de los Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar y Subalterno al servicio de la Administración Militar que actualmente presta sus servicios en las citadas Subsecretarías, establecer con carácter provisional la permanencia de los funcionarios de dichos Cuerpos en sus actuales destinos, al objeto de que, en todo caso, se tengan en cuenta las necesidades de los servicios a los que están adscritos.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Transportes y Comunicaciones y de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—El personal civil funcionario de los Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar y Subalterno al servicio de la Administración Militar, destinado actualmente en las Sub-

secretarías de Aviación Civil y de Pesca y Marina Merante, queda adscrito provisionalmente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el desempeño de las funciones que venía realizando.

Artículo segundo.—La adscripción de estos funcionarios al Ministerio de Transportes y Comunicaciones no perjudicará en ningún caso los derechos que puedan corresponderles en su actual situación. Especialmente podrán concurrir, si lo desean, a las convocatorias publicadas por el Ministerio de Defensa para cubrir vacantes dentro de los Cuerpos respectivos.

Igualmente, conservarán sus derechos asistenciales y de cualquier otro tipo que puedan corres-

ponderles en su condición de funcionarios al servicio de la Administración Militar.

Artículo tercero.—El régimen definitivo que corresponda a los funcionarios a que se refiere el presente Real Decreto se regulará a través de la oportuna disposición legal.

Dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

(Del B. O. del Estado núm. 306, de 23-12-1978.)

MINISTERIO DE DEFENSA

ORDENES

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

15.495 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1978 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por profesorado, factor 0,15 (apartado 6.2, grupo 8.º), a continuación se relacionan los jefes y oficiales del Servicio Geográfico que desempeñan funciones docentes en la Escuela de Geodesia y Topografía.

Desde el 1 de enero al 15 de septiembre de 1979

Coronel de Infantería D. Ramón López Bello.

Teniente coronel de Artillería don Luis Camargo de Parada.

Otro, D. José Rossignoli Just.

Otro, D. Angel Paladini Cuadrado.

Comandante de Artillería D. José Puerta Navarro.

Otro, D. Rafael Caturba Sánchez de Neira.

Otro, D. José Cano González.

Comandante de Infantería D. Pedro Pérez Fernández.

Otro, D. Alberto Hernández Cañas. Capitán de Artillería D. Luis Florit Sánchez.

Capitán de Infantería D. José Coejero Fernández.

Otro, D. José Borges Cristelly.

Capitán de Artillería D. Bartolomé Cirerol Martí.

Desde el 1 de enero al 2 de junio de 1979

Teniente coronel de Ingenieros don Carlos Gil Muñoz.

Capitán de Artillería D. Valentín Oreja Pedraza.

Otro, D. José Santos Rodríguez.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Bajas

15.496

Por aplicación de lo dispuesto en el caso 3.º, anexo IV, de la Orden de 12 de febrero de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 37), que desarrolla el Decreto 3.048/71, causa baja en la IMEC, por estar incluido en el grupo I del Cuadro de Inutilidades, el sargento eventual de complemento que a continuación se expresa, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue concedido por la Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina dicho caso.

ARMA DE CABALLERIA

Don Félix Abalgar Luquín del reemplazo de 1974, Distrito de Pamplona,

ascendido a su actual empleo por O. C. de 12 de diciembre de 1978 (D. O. núm. 186).

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Enseñanza,
ARAMENDI GARCÍA

15.497

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 1978 (D. O. núm. 37), que desarrolla el Decreto 3.048/71, causa baja en la IMEC el sargento eventual de complemento que a continuación se expresa, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue concedido por la Orden que también se indica, quedando en la situación que determina el caso y apartado en que es incluido.

ARMA DE INFANTERIA

Caso 1, apartado 1

Don Manuel Serna Bafuelos, del reemplazo de 1974, Distrito de Valencia, ascendido al empleo de sargento eventual de complemento por Orden Circular de 17 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 282).

Madrid, 19 de diciembre de 1978.

El General Director de Enseñanza,
ARAMENDI GARCÍA

15.498

Según comunica el excelentísimo señor Capitán General de la 2.ª Región Militar, ha fallecido el día 7 del mes actual en la plaza de Huelva, el sargento eventual de complemento del Arma de Infantería y Distrito de Sevilla D. Manuel Tirado Martín.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Enseñanza,
ARAMENDI GARCÍA

Dirección de Personal**ESTADO MAYOR****Destinos****15.499**

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 12.430/239/78, de 16 de octubre, de libre designación, para jefe del Estado Mayor de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida), se destina con carácter voluntario al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo don Ricardo Sanfeliz Permanyer (4222), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona y agregado al Cuartel General de la Capitania General de la citada Región Militar.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

**INFANTERIA****Vacantes****15.500**

Clase C, tipo 7.º

Vacante el mando de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59 (Gerona), se anuncia para ser cubierta entre tenientes coroneles del Arma de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 22 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.501

Clase B, tipo 4.º

Una vacante de teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignado

al Arma de Infantería, por nivelación de Escalas, para el mando del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 6.ª Región Militar (Burgos), debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Especialista de Automovilismo, quedando comprendida a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo B factor 0,03, de la Orden de 3 de marzo de 1978 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.502

Clase C, tipo 8.º

Una vacante de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, por nivelación de Escalas, existente en el Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la IMEC (Distrito de Madrid), asignada al grupo XIV del baremo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.503

Clase B, tipo 4.º

Una vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas (Acaudá de Hendres), debiendo hallarse los peticionarios en posesión del diploma de Mando de Unidades Paracaidistas.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 7 de septiembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos**15.504**

Para cubrir la vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, por nivelación de Escalas, anunciada en segunda convocatoria por Orden número 12963/248/78, de 30 de octubre, de la clase B, tipo 5.º, asignada al grupo XIV de baremos, existente en la Escuela Central de Educación Física (Toledo), para el mando de la Compañía de Experiencias de la misma Unidad, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Profesor de Educación Física, se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. José Ferrer Rodríguez (9853), del Regimiento de Automovilismo de Reserva General (Canillejas, Carabanchel, Madrid).

Este destino se halla comprendido a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), habiendo obtenido 94,35 puntos de baremo.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

15.505

Para cubrir la vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 11.495/223/78, de 29 de septiembre y rectificada por Orden de 5 de octubre de 1978 (D. O. número 232) de la clase B, tipo 5.º, asignada al grupo VI de baremos, existente en la Academia General Militar (Zaragoza), para profesor de la Sección de Infantería, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del diploma de Esquiadores-Escaladores, se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Villaverde Jimeno (10120), del mismo Centro al que se le destina, habiendo obtenido 28,82 puntos de baremo.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

15.506

Para cubrir la vacante de mando de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 32 (Paterna, Valencia), anunciada por Orden número 11.717/226/78, de 3 de octubre de 1978, de la clase B, tipo 4.º, se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Peña Pérez-Herrera (9525), de la 2.ª Zona de la IMEC (Valencia), cesando su retención en la Academia General Básica de Suboficiales; este destino se halla comprendido a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.º, grupo 1.º, factor 0,09, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51).

Este destino produce contravacante. Madrid, 30 de noviembre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

15.507

Para cubrir la vacante de teniente auxiliar de Infantería, existente en la Escuela Central de Educación Física (Toledo), para auxiliar de profesor de la Compañía de Experiencias, asignada al grupo XIV de baremos, anunciada por Orden 12.824/246/78, de 27 de octubre, se destina con carácter voluntario al teniente auxiliar de Infantería D. Fernando Aguilar Sanjuán (4183), de la misma Unidad a la que se destina.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

**LA LEGION****Destinos****15.508**

Para cubrir la vacante de su empleo, Escala y grupo, de la clase C, tipo 7.º, existente en el Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión (Puerto Rosario, Fuerteventura), anunciada en la Orden de la Subinspección núm. 65, de fecha 17 de noviembre pasado, se destina con carácter forzoso al capitán caballero legionario, Grupo de «Mando de Armas», D. Félix Carnero Fernández (324), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta y en la UDENE de la misma Región y plaza.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

15.509

Para cubrir la vacante de su empleo, Escala y grupo, de la cla-

se C, tipo 7.º, existente en la Subinspección de La Legión, para el Banderín Auxiliar de Enganche de La Legión, en la plaza de Valencia, anunciada en la Orden de Subinspección número 58, correspondiente al 18 de octubre pasado, la cual podía ser solicitada indistintamente por capitanes o tenientes de la Escala legionaria y Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», se destina con carácter voluntario al teniente caballero legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Manuel Aguilar Belmonte (300), del Tercio Duque de Alba, II de La Legión (Ceuta).

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

**ARTILLERIA****Destinos****15.510**

Queda sin efecto el destino adjudicado por Orden 15.122/287/78, de 18 de diciembre, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Abellá Suárez (3330), al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, quedando en su anterior situación en la Subsecretaría de Defensa.

Madrid, 23 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**CUERPO JURIDICO MILITAR****Destinos****15.511**

Para cubrir la vacante de mando existente en la Auditoría de Guerra de la Capitanía General de Baleares, clase C, tipo 7.º, anunciada por Orden 13.530/253/78, de 8 de noviembre, se destina con carácter forzoso al coronel auditor de la Escala activa don Julio Nogales Durán (148), de disponible en la 2.ª Región Militar y agregado a la Capitanía General de la misma.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

15.512

Para cubrir la vacante de comandante auditor de la Escala activa, clase C, tipo 7.º, existente en la Fiscalía Jurídico Militar de la 2.ª Región Militar, anunciada por Orden

13.536/253/78, de 8 de noviembre, se destina con carácter voluntario al de dicho empleo y Escala D. José Rojas Caro (260), de la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Vacantes**15.513**

Clase C, tipo 7.º

1.—Para juez togado permanente de la 1.ª Región Militar.—Una de coronel auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 20 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.514

Específicas. Clase C, tipo 9.º

1.—En la Auditoría de Guerra de la 1.ª Región Militar.—Una de teniente coronel auditor de la Escala activa.

2.—En la Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 20 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**INTENDENCIA****Retiros****15.515**

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado si antes no se produce su ascenso, los jefes de Intendencia que a continuación se relacionan:

El día 11 de marzo de 1979

Teniente coronel de Intendencia (E.A.), D. José Berastegui Farfán (689), de la Jefatura de Almacenes y

Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar, al que se le concede con carácter honorario el empleo de coronel a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291).

El día 16 de marzo de 1979

Coronel de Intendencia (E. A.), don Honorato del Val Rojo (407), de la Jefatura de Intendencia de la 2.ª Región Militar.

El día 17 de marzo de 1979

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa), D. José López del Moral (763), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 7.ª Región Militar, al que se le concede con carácter honorario el empleo de coronel a partir de la fecha de su retiro como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291).

El día 19 de marzo de 1979

Coronel de Intendencia (E. A.), don Cándido García Herrero (425), de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal.

El día 23 de marzo de 1979

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa), D. Eusebio Onega Llanes (923), del Hospital Militar de La Coruña.

El día 30 de marzo de 1979

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa), D. Abdón Muriel Herrador (816), del Servicio Geográfico del Ejército, al que se le concede con carácter honorario el empleo de coronel a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Quedando pendientes del haber pasivo que les señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, cuya propuesta reglamentaria se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

15.516

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa, anunciadas por Orden 14.039/267/78 del día 15 de noviembre, clase C, tipo 9.ª, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que se citan, se destina a los jefes y oficiales de Intendencia (E. A.), que a continuación se relacionan.

PREFERENCIA VOLUNTARIA

Al Parque Central de Sanidad Militar (Madrid)

Capitán de Intendencia (E. A.), don Eduardo Brey Abalos (1418), de la Pagaduría Central de Haberes y Caja Central Militar de la Jefatura de Asuntos Económicos del Ejército de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

A la Jefatura de Transportes Militares de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Capitán de Intendencia (E. A.), don Ramón Enriquez Ascarza (1394), de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Al Hospital Militar Central «Gómez Ulla» (Madrid)

Capitán de Intendencia (E. A.), don Alvaro Rivera Rodríguez (1340), de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

A la Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Acorazada XII (Grupo Logístico XII) (El Goloso, Madrid)

Capitán de Intendencia (E. A.), don Juan Ballesteros Casal (1376), de la 2.ª Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

A la Agrupación de Intendencia de Reserva General (Madrid)

Teniente coronel de Intendencia (E. A.), D. Demetrio Fenech León (697), de la Sección de Detall y Contabilidad de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Comandante de Intendencia (Escala activa), D. Antonio Ostos-Mateos Cañero (1096), de la Jefatura de Intendencia de la 2.ª Región Militar.

A la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar (Zaragoza)

Capitán de Intendencia (E. A.), don Francisco García Fernández (1366), de la Pagaduría Militar de Haberes de la 5.ª Región Militar.

A la Mayoría Regional de Intendencia de la 6.ª Región Militar (Burgos)

Capitán de Intendencia (E. A.), don José Palacios Carcedo (1446), de las F.A.M.E.T. Base Centralizada (artículo 41).

A la Fábrica Nacional de Valladolid

Capitán de Intendencia (E. A.), don Antonio Lissarrague Conde (1355), del Parque y Talleres de Artillería de la 7.ª Región Militar.

Al Almacén Local y Servicios de Intendencia de Oviedo

Comandante de Intendencia (Escala activa), D. Valentín Arribas Santamaría (1267), disponible en la 7.ª Región Militar y agregado a la Comandancia Militar de Gijón.

Al Hospital Militar de La Coruña

Comandante de Intendencia (Escala activa), D. Francisco Casal Garrido (1070), de la Jefatura de Intendencia de la 8.ª Región Militar.

A Transportes, Propiedades y Accidentes de La Coruña

Comandante de Intendencia (Escala activa), D. Fernando Andreu Cid (1237), del Almacén Local y Servicios de Intendencia de El Ferrol del Caudillo (artículo 41)

A la Unidad de Intendencia de la Brigada Aerotransportable (La Coruña)

Capitán de Intendencia (E. A.), don Ricardo Rodríguez Cerdido (1427), de la Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXII.

A la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Baleares

Capitán de Intendencia (E. A.), don Jaime Sastre Pons (1457), del Regimiento de Redes Permanentes y SET del Ejército, para la Red Territorial de Mandos (artículo 41).

A la Mayoría Regional de Intendencia de Baleares

Comandante de Intendencia (Escala activa), D. Bartolomé Gili Bisquerra (1212), del Almacén Regional de Intendencia de la 4.ª Región Militar (artículo 41).

A la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Baleares

Comandante de Intendencia (Escala activa), D. Jaime Barceló Cerda (1206), del Depósito y Servicios de Intendencia de Figueras.

A la Mayoría Regional de Intendencia de Canarias

Comandante de Intendencia (Escala activa), D. Angel Lázaro Carcedo (1271), disponible en Canarias y agregado al Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.

A la Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Ceuta

Comandante de Intendencia (Escala activa), D. Eduardo Márquez Berdegue (1010), de plantilla eventual en la Jefatura de Intendencia de Ceuta.

Al Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta

Capitán de Intendencia (E. A.), don Angel Guerra Recalde (1370), del Grupo Regional de Intendencia de la 6.ª Región Militar.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta

Capitán de Intendencia (E. A.), don Pedro Mérida González (1458), de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal, quedando retenido en dicha Dirección de Personal por un plazo máximo de tres meses, cesando antes a la incorporación de su relevo si se cubre la vacante que produce.

A la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Ceuta

Capitán de Intendencia (E. A.), don Juan Treviño Pacheco (1425), de la Pagaduría Militar de Haberes de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

A la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla

Capitán de Intendencia (E. A.), don Pedro Morcillo Fernández (1307), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Melilla.

PREFERENCIA FORZOSA

A la Jefatura de Intendencia (Dirección de Apoyo al Personal) (Madrid)

Comandante de Intendencia D. Alfonso Azores Pastor (2269), disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Madrid.

Al Depósito y Servicios de Intendencia de San Sebastián

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Angel Hernández Salinas (1268), disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de San Sebastián.

FORZOSO

A la Jefatura de Asuntos Económicos del Ejército (Dirección de Servicios Generales del Ejército) (Madrid)

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa), D. Enrique Robbes Florit (948), disponible en la 3.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Valencia.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes

15.517

Clase C, tipo 7.º

1.—Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para el man-

do del Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Agrupación Logística núm. 2) (Sevilla).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército. Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



SANIDAD MILITAR

Destinos

15.518

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden 14.046/267/78, de 20 de noviembre, pasan destinados, con el carácter que se indica, a las Unidades, Centros y Dependencias que se expresan, los ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Academia de Artillería. (Segovia) y provisionalmente en Fuencarral (Madrid)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Juan Minaya Castillo (624), del Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.

Al Hospital Militar Central Gómez-Ulla (Madrid)

Ayudante técnico de Sanidad, mayor, D. Juan García López (160), de disponible en la guarnición de Melilla y agregado al Hospital Militar de dicha plaza.

Al Hospital Militar de Córdoba

Ayudante técnico de Sanidad de 3.ª, asimilado a subteniente don Rafael Martín Romero (364), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5.

Al Hospital Militar de Valencia

Ayudante técnico de Sanidad, mayor, D. Rafael Gosálvez Martínez (153), del Hospital de Burgos.

A la Clínica Militar Psiquiátrica de Cienpозuelos (Madrid)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Vic-

tor Tejera Peña (612), de la Bandera «Roger de Lauria», II de Paracaidistas.

Al Servicio de Sanidad de la Plaza de Alcalá de Henares (Madrid)

Ayudante técnico de Sanidad de primera D. Juan Pareja Llanos (282), de la Clínica Militar de Pontevedra (artículo 41, apartado f) núm. 1.

Al Regimiento de Infantería Príncipe número 3 (Oviedo)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. José Cubero García (619), del Regimiento de Artillería de Lanzacohetes de Campaña.

Al Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, para el Batallón de Carros (Bétera, Valencia)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, don Vicente Bou Vázquez (482), del Centro de Instrucción de Reclutas número 7.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Eladio Ruiz Muñoz (623), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona número 63, Batallón IV.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Emilio Guerrero Ramírez (613), del Regimiento de Artillería de Campaña número 47.

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Celestino Llano Muriel (618), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 5 (Zaragoza)

Ayudante técnico de Sanidad de segunda, D. Humberto Cebollero Parrabes (304), del Hospital Militar de Zaragoza.

Al Instituto de Medicina Preventiva «Capitán médico Ramón y Cajal» (Madrid), plantilla eventual

Ayudante técnico de Sanidad de primera D. Francisco Salgueiro Rodríguez (270), del Hospital Militar de Madrid Generalísimo Franco.

Al Regimiento de Artillería A.A. número 74, para el Grupo Mixto de Mísiles Superficie-Aire (S. A. M.), La Línea de la Concepción, Cádiz.

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, don Salvador Peñalver Vega (390), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras (Cádiz) y agregado al Hospital Militar de dicha plaza (derecho preferente absoluto. Instrucción General Militar 178/4).

FORZOSOS

Al Hospital Militar de Barcelona

Ayudante técnico de Sanidad de primera D. Antonio Criado Fernández (287), de disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Parque Central de Ingenieros.

A la Clínica Militar de Gerona

Ayudante técnico de Sanidad de primera D. Elías Pérez Fernández (285), de disponible en la guarnición de Zaragoza y agregado al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5.
Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.519

Para cubrir la vacante de clase C, tipo 9.º, anunciada por Orden 14.047/267/78, de 20 de noviembre, para destinado en preferencia voluntaria al Tribunal Médico Superior del Ejército, plantilla eventual (Madrid), el teniente de la Escala especial de mando del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Alonso Samos (424), de disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la Academia de Sanidad Militar.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.520

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden 14.045/267/78, de 20 de noviembre, para destinado en preferencia voluntaria al Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística número 7 de la Comandancia General de Melilla, el teniente de la Escala auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Ferrer Melguizo (531), del Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.521

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º, anuncia-

das por Orden 14.048/267/78, de 20 de noviembre, pasan destinados, con el carácter que se indica, a las Unidades que se expresan, los suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Agrupación de Sanidad de la Reserva General (Madrid)

Sargento D. Daniel Cebrián García (970), del Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 1 (Madrid)

Sargento D. Joaquín Moreno López (942), de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama.

Otro, D. Enrique del Alamo Martínez (961), de la Agrupación de Sanidad de la Reserva General.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 8 (La Coruña)

Sargento D. José Asensio Blanco (928), de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Aero-transportable.

Otro, D. Ramiro Díaz Fernández (943), del Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares, Destacamento del Hospital Militar de Mahón.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca)

Sargento primero D. Francisco Gómez Escámez (874), de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Las Palmas)

Sargento D. Juan Rodríguez Díaz del Rivero (984), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8.

PREFERENCIA FORZOSA

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid)

Brigada D. Pedro Sanjuán García (783), de disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la Agrupación de Sanidad de la Reserva General.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Agregaciones

La Orden 14.799/280/78, de 5 de diciembre, queda modificada como sigue:

Página 1.228, columna tercera:

Teniente, Escala especial de mando del Cuerpo de Sanidad Militar

don José San José Gómez (444), su agregación termina el día 30 de septiembre de 1983.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

Escala de complemento

Continuación en el servicio

15.522

A petición propia, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256) y por reunir los requisitos establecidos, se concede la continuación en la situación de servicio activo, hasta la edad de retiro, a los oficiales médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran destinados actualmente en las Unidades que se indican.

Teniente médico de complemento don Juan Balongo Rodríguez, de la 9.ª Circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada.

Otro, D. Federico Cabrera Casas, del Hospital Militar de Granada.

Otro, D. José Castaño Rodríguez, del Regimiento de Infantería D.C.C. Toledo núm. 35.

Otro, D. César Combarros Martínez, del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros.

Otro, D. Antonio Ferreiro Sevilla, del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Horacio García Rejón, de la 9.ª Circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada.

Otro, D. Guillermo Jiménez Llamas, del Batallón de Instrucción Paracaidista.

Otro, D. Antonio Luna Herrero, del Parque y Talleres de Vehículos de Automóviles de la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Otro, D. José Román Cantarero, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42.

Otro, D. José Becerra Muñoz, del Batallón de Conductores de las Fuerzas de la Policía Armada.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA



FARMACIA MILITAR

Destinos

15.523

Para cubrir la vacante de mando, existente en la Jefatura de Farmacia de la 2.ª Región Militar (Sevilla), anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 12.910/247/78, de 25 de octubre, se destina con carácter voluntario al coronel farmacéutico (E. A.), D. Bernardo Caballero Caba-

tero (147), de disponible en la guarnición de Granada y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.

El Teniente General J. B. M. E.
DE LINIERS Y PIDAL

Ascensos

15.524

Por existir vacante de su Escala y reunir las condiciones que determina la Orden de 14 de junio de 1946 (D. O. núm. 137), se declara apto para el ascenso y se asciende a practicante de primera (asimilado a teniente), con antigüedad de 20 de diciembre de 1978, al practicante de segunda (asimilado a subteniente), del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar D. Gervasio Ovejero García (81100), de Eventualidades de la 7.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en la guarnición de Valladolid y agregado al mencionado destino hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



OFICINAS MILITARES

Vacantes

15.525

La Orden núm. 15.271/290/78, queda ampliada en el sentido de que la vacante anunciada de comandante de C. M. para la Dirección de Servicios Generales del Ejército, es de clase C, tipo 7.º

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



MUSICAS MILITARES

Ascensos

15.526

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 1.º de la Ley 44 de 8 de junio de 1977 (D. O. núm. 134), se ascienden al empleo que para cada uno se indican a los suboficiales de Músicas Militares que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que se especifica:

A subteniente

Brigada músico D. José Torres Latorre (453), de la Música del Gobierno Militar de Cádiz y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 4,

en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Francisco Florido Tenllado (566), de la Música del Regimiento de la Guardia Real, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 7.º, con antigüedad de 13 de marzo de 1978 y efectos económicos de 1 de abril de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

15.527

Por haberse acogido al Derecho de petición que ampara al personal de las Fuerzas Armadas, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de provisión de vacantes, se destina con carácter voluntario, en vacante de clase C, tipo 9.º, plantilla fija a la Música del Gobierno Militar de Granada, agregada al Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, al brigada músico don Juan Gil Iriarte (666), de la Música del Gobierno Militar de Las Palmas, agregada al Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.528

Por haberse acogido al Derecho de Petición que ampara al personal de las Fuerzas Armadas, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de provisión de vacantes, se destina, con carácter voluntario, en vacante, clase C, tipo 9.º, plantilla eventual, a la Música de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla), al brigada músico D. Eduardo Ochoa Carbón (809), con destino en la Música del Gobierno Militar de La Coruña, agregada al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

Este suboficial vendrá obligado a solicitar todas las vacantes de la plantilla fija a que tenga opción, anunciadas para la misma guarnición.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Trienios

15.529

La Orden 15.003/284/78, de fecha 14 de diciembre, se rectifica como sigue:

Página 1.307, columna segunda:

Los trienios concedidos a los sargentos primeros músicos D. Francis-

co Martínez Castillo, D. Antonio Serrano Rubio y D. José Fernández Salguero y el músico de tercera, asimilado a sargento primero, D. José Jiménez Varona, quedan anulados.

Los concedidos al músico de tercera, asimilado a sargento, D. Gerardo Sánchez Valero, son con antigüedad de 13 de marzo de 1978 y efectos económicos de 1 de abril de 1978.

La Orden 15.153/288/78, se amplía como sigue:

Página 1.404, columna primera:

Los efectos económicos de los subtenientes músicos D. Raimundo Serrano Rojo, D. Manuel Torres González, don Feliciano Zamora Rodríguez y don Francisco Capilla Moreno, es la de 1 de diciembre de 1978.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



VARIAS ARMAS

Distintivos

15.530

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 23 de junio de 1936 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1961 («C. L.» número 279) se concede la adición de barras que se indican en distintivo de profesorado que poseen, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

De la Academia General Básica de Suboficiales

Capitán de Infantería D. Fernando Sanz Tercero (9059). Adición de una barra dorada en distintivo que posee, quedando anulada la Orden 14.697/278/78 en la parte que afecta al mismo.

Del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional

Coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Tercero Sánchez (1865). Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las barras azules por una dorada.

Otro, D. Fernando de Salas López (1947). Adición de una barra azul a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Valera Vázquez (4060). Adición de una barra azul a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. Vicente Poyada Arroyo (923). Adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo posee.

Coronel de Ingenieros D. Gaspar Abraham Seguí (391). Adición de dos

barras azules a tres doradas que con el distintivo posee.

Coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Angel Bravo Santos (691). Adición de una barra azul a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Villoria Font (6282). Adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Enrique Campiña de Labra (6494). Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Angel Valcarcel Izquierdo (2333). Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. José Antonio Mazariegos (694). Adición de una barra azul a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Méndez González Valdés (696). Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las barras azules por una dorada.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Planells Boned (7147). Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.531

Por hallarse comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» núm. 299) se concede el derecho al uso permanente del Distintivo del Alto Estado Mayor a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. José Aparicio Omos (3023), del Alto Estado Mayor.

Comandante de Infantería D. Rafael Alvarez Veloso (816), de la Subsecretaría de Defensa.

Comandante de Ingenieros D. José Ramón Bernabéu López (1640), de la misma.

Otro, D. Federico de la Puente Siro (1714), del Alto Estado Mayor.

Comandante de Oficinas Militares don Julián González García (624), de la Subsecretaría de Defensa.

Capitán de Artillería D. Rafael Fernández de Bohadilla y Alvarez de Espejo (468), de la misma.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.532

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril

de 1958 (D. O. núm. 103) se concede el Distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo al jefe y oficiales de la Brigada Paracaidista que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Ignacio Sánchez Ruiz (7211). Adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. José Sierra Tabuena (9623). Distintivo.

Otro, D. Carlos Fernández Bastarache (9636). Distintivo.

Otro, D. José Suñía López (10257). Distintivo.

Otro, D. Ignacio Echenove Berriz (10270). Queda rectificada la Orden 13.278/253/78 en el sentido de que su primer apellido es Echanove.

Capitán de Intendencia D. David Arias Delgado (1428). Distintivo.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.533

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103) se concede el Distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo a los suboficiales de la Brigada Paracaidista que a continuación se relacionan:

Subteniente de Infantería D. José Adfaro Avila (8103). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Brigada de Infantería D. Vicente D'az Gascon (9601). Distintivo con adición de dos barras doradas y una roja.

Otro, D. Juan Gil Aguilar (10163500). Distintivo con adición de una barra roja.

Sargento de Infantería D. Hermilio Falcón Santana (11253). Adición de dos barras rojas a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Carmona Fernández (11734). Distintivo.

Otro, D. Francisco Juan Francoés (11612). Distintivo.

Sargento de Intendencia D. Joaquín Bolls Arroyo (736). Distintivo con adición de una barra roja.

Otro, D. Domingo Molina López (965). Distintivo.

Sargento especialista D. José Pérez Carnero (480). Distintivo.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes

15.534

Como ampliación a la Orden 14.600/232/78, de 7 de diciembre, se anuncia una vacante de coronel correspondiente a la plantilla eventual de la I. G. 174/204, asignada a la Capitanía General de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Como consecuencia, se amplía en cinco días el plazo de admisión de papeletas.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.535

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para el mando de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, La Coruña, con las preferencias siguientes:

- 1.ª Especialista de Automovilismo.
- 2.ª Aptos en Automovilismo.

Documentación: Papeletas de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.536

Como ampliación a la Orden 14.945/233/78, de 7 de diciembre, se anuncia una vacante de teniente coronel, correspondiente a la Plantilla eventual de la I. G. 174-204, asignada al Consejo Superior de Acción Social (Madrid).

En consecuencia, se amplía en cinco días el plazo de admisión de papeletas.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.537

De clase C, tipo 7.º

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Castillo de Santa Catalina (Cádiz).

Esta vacante podrá ser solicitada por comandantes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.538

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa «aptos únicamente para destinos burocráticos (indistintamente), existente en la Sección de Información Administrativa de la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.539

Clase C, tipo 7.º

2.ª convocatoria.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y Escala activa «aptos únicamente para destinos burocráticos» (indistintamente), plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204, asignada al Centro Superior de estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y Escala activa «aptos únicamente para destinos burocráticos», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.540

Segunda convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos» (indistintamente), existente en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de

Arma o Cuerpo», y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.541

Clase C, tipo 7.º

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Castillo de San Joaquín, Santa Cruz de Tenerife.

Esta vacante podrá ser solicitada por tenientes coroneles del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y comandantes de la Escala especial de mando de edad superior a la señalada en el artículo 60 del Decreto 2956/1974 (D. O. núm. 245), así como por capitanes del mismo Grupo que reúnan las condiciones de aptitud para el ascenso, quienes por este Orden podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo y grupo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.542

Segunda convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

Dos de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos (indistintamente) existente en el Patronato de Huérfanos de Oficiales.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos», y capitanes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que reúnan las condiciones requeridas para el ascenso, que podrán ser destinados en defecto del empleo para el que se anuncia.

También pueden ser solicitadas por comandantes de la Escala especial de mando que hayan cumplido la edad que para los de su empleo señala el

artículo 60 del Decreto 2956/74 (DIARIO OFICIAL núm. 245), que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de los empleos y Grupo citados.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.543

Segunda convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos (indistintamente), existente en el Patronato de Huérfanos de Oficiales.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

También podrán solicitarla los comandantes de cualquier Arma, Escala especial de mando, de edad superior a la que, para los de su empleo, señala el artículo 60 del Decreto 2956/74 (D. O. núm. 245), que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de los empleos y Grupo citados.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.544

Segunda convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos (indistintamente) existente en la Jefatura del Patronato de Huérfanos de Militares.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

También puede ser solicitada por comandantes de la Escala especial de mando con edad superior a la señalada en el artículo 60 del Decreto 2956/74 (D. O. núm. 245) y capitanes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que reúnan

las condiciones para el ascenso, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de los empleos y Grupo citados.

Documentación: Papeleta, de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.545

Segunda convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos» (indistintamente), existente en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos» (indistintamente), que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

También podrá ser solicitada por comandantes de la Escala especial de mando, con edad superior a la señalada en el artículo 60 del Decreto 2.956/74 (D. O. núm. 245), y capitanes de la Escala activa, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo que reúnan las condiciones para el ascenso, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de los empleos y Grupo citados.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.546

Clase C, tipo 8.º

Dos de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, existentes en el Cuadro de Mando de Armas, existentes en el Cuadro de Profesorado de la cuarta Zona de la I.M.E.C. (Distrito de Bilbao, incluida en el Grupo XIV de Baremo publicado en el DIARIO OFICIAL número 104 de 8 de mayo de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación

de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

15.547

Clase C, tipo 8.º

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, existente en la Academia General Militar, Jefatura de Estudios, Zaragoza, para profesor de la misma, incluida en el Grupo I de Baremos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES



COMISION DE INFORMATICA DEL EJERCITO DE TIERRA (C. I. E. T.)

15.548

Con el fin de adaptar a la actual organización del Ejército de Tierra la Orden de creación de la Comisión de Informática del Ejército de Tierra, se modifica el articulado de la Orden de 14 de junio de 1971 (D. O. núm. 135), por la cual se creaba la citada Comisión, anulándose asimismo las modificaciones que se hicieron por Orden de 29 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 285). Dichos artículos quedan redactados en los siguientes términos.

Artículo 1.º

Por las distintas Direcciones y Organismos análogos del Cuartel General del Ejército de Tierra se procederá al estudio de sus necesidades para el logro de una mayor eficacia e integración, de acuerdo con las posibilidades y exigencias de las nuevas técnicas, de acuerdo con las normas que se establecen en la presente Orden.

Artículo 2.º

Las funciones de supervisión y apoyo, en materia de informática, serán ejercidas, respectivamente, por la Comisión de Informática del Ejército de

tierra (C. I. E. T.) y por la 2.ª Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, a tenor de la Orden de 19 de febrero de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 44).

Artículo 3.º

La Comisión de Informática del Ejército de Tierra estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

General 2.º Jefe del Estado Mayor del Ejército, por delegación del Teniente General Jefe del E. M. E.

Vicepresidente:

General 2.º Jefe de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Vocales:

Un Jefe delegado, con categoría de Jefe de Sección o similar, por cada uno de los organismos siguientes:

- Secretaría General del E. M. E.
- División de Organización del Estado Mayor del Ejército.
- División de Información del Estado Mayor del Ejército.
- División de Operaciones del Estado Mayor del Ejército.
- División de Logística del E. M. E.
- División de Coordinación y Planes del E. M. E.
- Secretaría General de la Jefatura Superior de Personal.
- Dirección de Enseñanza.
- Dirección de Personal.
- Dirección de Movilización.
- Secretaría General de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.
- Dirección de Apoyo al Personal.
- Dirección de Apoyo al Material.
- Dirección de Infraestructura.
- Dirección de Industria y Material.
- Jefatura de Investigación.
- 2.ª Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.
- Jefatura de Asuntos Económicos del Ejército.
- Intervención del Ejército.
- Asesoría Jurídica del Ejército.
- Servicio de Informática.
- Servicio de Estadística.
- Servicio de Normalización.
- Servicio de Catalogación.
- Servicio de Psicología.
- Servicio Geográfico.

Secretaría:

Un Jefe de la 2.ª Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, con voz y voto.

Artículo 4.º

Corresponde a la C. I. E. T.:

4.1.—Coordinar los estudios, iniciativas y propuestas de los distintos Organos y Autoridades sobre las necesidades a que se refiere el artículo 1.º

4.2.—Impulsar la realización de los estudios correspondientes, solventando

tando las dificultades e inconvenientes que, en la práctica, puedan surgir en cada caso y, de modo inmediato y especial, la ejecución de los trabajos actualmente en curso.

4.3.—Determinar el apoyo a prestar por la 2.ª Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército de Tierra y Servicios de ella dependientes.

4.4.—Informar o proponer, para su aprobación, si procede, los proyectos, planes o normas de actuación relativos a los Organismos y Servicios, en su organización central y periférica, así como Organismos autónomos del Ejército.

4.5.—Informar en los proyectos de adquisición, ampliación o alteración de equipos de proceso de datos los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que hayan de regir su contratación.

4.6.—Coordinar la utilización de los equipos de proceso de datos de modo que, en caso necesario, los que estén disponibles en cualquier Organismo del Ejército puedan ser utilizados por otro, adoptando las medidas más convenientes para obtener su mayor rendimiento.

4.7.—Programar las inversiones para adquisición de equipos de proceso de datos, de acuerdo con las necesidades de los Organismos del Cuartel General del Ejército, así como formular los presupuestos anuales de gastos de funcionamiento.

Artículo 5.º

La Comisión de Informática del Ejército de Tierra actuará en Pleno o en Comisión Permanente.

Cuando a juicio del Pleno sea necesario, por razón de las circunstancias o la índole de los asuntos a tratar, se podrá convocar una reunión extraordinaria, presidida por el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, a la que concurrirán como vocales los titulares de los Organismos citados en el artículo 3.º

Igualmente, cuando la índole de los asuntos así lo requiera, y a juicio del Pleno o de la Comisión Permanente, podrán constituirse las Subcomisiones y Equipos de Trabajo necesarios asistidos por la 2.ª Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Artículo 6.º

La Comisión Permanente estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

General 2.º Jefe de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Vocales:

1.—Un Jefe delegado, con categoría de Jefe de Sección o similar, por cada uno de los Organismos siguientes:

- Estado Mayor del Ejército.
- Jefatura Superior de Personal.
- Jefatura Superior de Apoyo Logístico.
- 2.ª Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.
- Jefatura de Asuntos Económicos del Ejército.
- Intervención del Ejército.
- Servicio de Informática.

2.—Un representante, con categoría de Jefe de Sección o similar, de la Dirección, Organismo análogo u Organismo autónomo a que afecte el asunto a tratar en cada caso, salvo que ya perteneciera a la Comisión Permanente.

3.—Con el carácter de asesores especializados, los jefes u oficiales de la 2.ª Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército y Servicios dependientes de la misma que se estimen necesarios, con voz, pero sin voto.

Secretario:

El mismo del Pleno, con voz y voto.

Artículo 7.º

Corresponde a la Comisión Permanente de la C. I. E. T.:

7.1.—El ejercicio de las funciones que le sean expresamente delegadas por el Pleno.

7.2.—Tramitar los diferentes asuntos que han de someterse a la aprobación del Pleno, preparando los oportunos estudios, documentación, informes o propuestas de resolución.

Los acuerdos de la Comisión Permanente, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Pleno, se considerarán como adoptados, a todos los efectos, por la Comisión de Informática del Ejército.

Artículo 8.º

Sin perjuicio de las funciones asignadas a la 2.ª Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército por Orden de 19 de febrero de 1971 (D. O. núm. 44), le corresponde, además, como tal órgano de apoyo y servicio de la C. I. E. T., las siguientes:

8.1.—Preparar las reuniones de la C. I. E. T. en Pleno, con carácter ordinario o extraordinario, o en Comisión Permanente.

8.2.—Trasladar los acuerdos de la C. I. E. T. a los Organismos interesados para su cumplimiento o conocimiento.

Artículo 9.º

Los estudios prevenidos en el artículo 1.º serán realizados en cada Organismo por el personal propio que designe el Mando correspondiente y el

apoyo de la 2.ª Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Artículo 10

En una primera fase será objeto de estudio el sistema vigente, analizándose la información del Organismo, documentos, circuitos y procedimientos para determinar los objetivos que deban mantenerse como válidos y aquellos otros que se definan como nuevos.

Informado favorablemente dicho estudio por la C. I. E. T. y aprobado, en su caso, analizará, en una segunda fase, el nuevo sistema a establecer, en el que, además del diseño informático de los trabajos, se regularán aquellos otros que sólo requieran simplificar su proceso.

Igualmente, este segundo estudio se someterá a informe de la C. I. E. T., quien propondrá, en definitiva, el plan a ejecutar, con carácter general o particular, según los casos, y el apoyo que haya de prestarle la 2.ª Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Artículo 11

Por cada uno de los Organismos relacionados en el artículo 3.º se procederá conjuntamente con la 2.ª Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército a la preparación del personal necesario.

Artículo 12

Cada Organismo se responsabilizará en la realización de los estudios a que se refiere la presente Orden, con todos los medios de personal y material a su alcance, considerando este servicio de carácter preferente.

Artículo 13

El Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército dictará cuantas instrucciones exijan el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLAO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Prórroga de edad

15.549

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/68, de 8 de julio (B. O. del Estado núm. 164),

se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los 56 años, por cumplir los 53 en el mes de enero de 1979, al subteniente de la Guardia Civil D. Antonio Gil Fortuna (22.288.062), del 33 Tercio, Murcia.

Madrid, 23 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

15.550

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subteniente, se concede dicho empleo, por antigüedad con la de esta fecha, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), a los brigadas de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Brigada D. Miguel Martín Vipente (4.366.239), de la 133 Comandancia, Soria. Tráfico.

Otro, D. Máximo Fernández Rodrigo (40.252.018), de la 413, Gerona.

Otro, D. Segundo Calvo Pascua (7.930.571), de la 621, Salamanca.

Otro, D. Blas de Miguel Mediavilla (18.117.437), de la 422, Lérida.

Otro, D. José González Balas (5.546.450), de la 142, Ciudad Real.

Otro, D. Víctor Pertejo Alai z (10.457.221), de la Agrupación de Destinos.

Otro, D. José Cañas Cárdenas (19.347.798), de la 253, Ceuta.

Otro, D. Antonio Martín Guerra (10.718.638), de la 211, Sevilla.

Otro, D. Bernardino García Castro (50.526.916), de la Academia de Cabos.

Otro, D. Benito Soriano Vicente (7.466.789), de la 623 Comandancia, Zamora.

Otro, D. Herminio Nebreda del Alamo (12.906.115), de la 541, Bilbao.

Otro, D. Manuel Marcos Sevilla (13.576.688), de la 621, Salamanca.

Madrid, 23 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

15.551

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a brigada, y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo, por antigüedad con la de esta fecha, a los sargentos primeros de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio a las Unidades a que actualmente pertenecen, hasta obtener destino definitivo, excepto para aquellos a quienes se señala otra situación.

Sargento primero D. Francisco González Martín (7.697.868), de la 621 Comandancia, Salamanca.

Otro, D. Juan Izquierdo Urendez (74.753.196), de la 251, Málaga.

Otro, D. José Amieva Suárez (10.719.376), de la 511, Santander. Tráfico.

Otro, D. José Nieves Rodríguez (13.657.676), de la misma.

Otro, D. Francisco Urefia Balbín (35.824.349), de la 232, Jaén.

Otro, D. Elías Ramiro Cadado (4.504.520), de la 142, Ciudad Real, quedando confirmado en su actual destino, por aplicación de lo dispuesto en el apartado I del artículo 35 del vigente Reglamento de Destinos, en clase C, tipo 9.º, y carácter voluntario.

Otro, D. Jesús López Díaz (70.154.195), de la 132, Soria.

Otro, D. Francisco Ortega Aparicio (23.753.358), de la 261, Granada.

Otro, D. José Pinto Arjona (18.779.632), de la 314, Valencia.

Otro, D. Herminio García Morán (9.647.317), de la 612, León.

Otro, D. Manuel Pulido López (26.728.425), de la 232, Jaén.

Otro, D. Antonio Hernández Montoro (3.706.718), de la 141, Toledo.

Otro, D. Juan Panadero García (16.182.244), de la 432, Huesca, quedando confirmado en su actual destino por aplicación de lo dispuesto en el apartado I del artículo 35 del vigente Reglamento de Destinos, en clase B, tipo 4.º, y carácter voluntario.

Otro, D. Angel Rivera González (11.347.028), de la 652, Gijón.

Otro, D. Antonio Fernández Prieto (3.704.701), de la 111, Madrid.

Otro, D. Gerardo de Lera Burón (18.788.489), de la 531, Burgos.

Otro, D. Eusebio Heredia Martínez (17.401.127), de la 131, Guadalajara.

Otro, D. Luis Márquez Fuentes (29.310.089), de la 212, Huelva.

Otro, D. Hipólito San José Asensio (78.145.005), de la 422, Lérida.

Otro, D. Juan Lucena Valero (8.390.100), de la 3.ª Móvil, Barcelona.

Otro, D. José Martínez Requena (37.925.442), de la Academia de Cabos, quedando confirmado en su actual destino por aplicación de lo dispuesto en el apartado II del artículo 35 del vigente Reglamento de Destinos, clase B, tipo 4.º, y carácter voluntario.

Otro, D. José París Martín (33.101.552), de la Plana Mayor del 64 Tercio, La Coruña.

Otro, D. Félix Mellado Moreno (25.265.664), de la 251, Málaga. Tráfico.

Otro, D. Manuel Núñez Sánchez (31.991.444), de la 231, Córdoba.

Otro, D. Juan Moral Blanco (10.728.051), de la 651, Oviedo.

Otro, D. Julián Barbaño Pedrero (37.979.588), de la 431, Zaragoza.

Otro, D. Antonio Valverde Sainz Pardo (13.643.029), de la 511, Santander.

Otro, D. Rafael Luna Leonard (31.975.347), de la 251, Málaga.

Otro, D. Benjamín García González (29.324.750), de la 212, Huelva.

Madrid, 23 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

15.552

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha y con arreglo a los preceptos

de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Sargento D. Agustín Rubiales Centeno (8.339.636), de la 421 Comandancia, Tarragona, Tráfico.

Otro, D. Francisco Arcos Perona (1.018.826), de la 142 Ciudad Real.

Otro, D. Jesús Hernando García (482.088), de la 531 Pamplona.

Otro, D. Manuel Molina Paniza (978.768), de la 261 Granada.

Otro, D. José Luis Ruiz (21.858.958), de la 312 Alicante, Tráfico.

Otro, D. José Arias Paradela (34.187.768), de la 641 La Coruña, Tráfico.

Otro, D. José Garrido Caballero (8.393.656), del Parque de Automovilismo.

Otro, D. Francisco Haro Jiménez (28.042.770), de la 231 Córdoba.

Otro, D. Fermín Gardiel Martín (3.340.358), de la 611 Valladolid.

Otro, D. Abundio Serna Fores (19.940.343), de la 314 Valencia.

Otro, D. Manuel Cantalapiedra Mora (75.565.131), del Parque de Automovilismo.

Otro, D. Juan Fuentes Santamaría (978.709), de la 413 Gerona.

Otro, D. Eladio Martín Castro (6.379.164), de la 531 Burgos.

Otro, D. Antonio Cordido Rfo (10.455.976), de la 651 Oviedo.

Otro, D. Francisco Rivera Rodríguez (1.988.043), de la 241 Cádiz.

Otro, D. Rafael González Barroso (75.565.408), de la 221 Badajoz.

Otro, D. Juan Guerrero García (40.459.943), de la 413 Gerona.

Otro, D. Cirilo Petronila Camino (4.053.291), de la 141 Toledo.

Otro, D. Francisco Brenes Sánchez (25.225.129), de la 422 Lérida.

Otro, D. Fidelio Rodrigo Gil (11.493.511), de la 413 Gerona, Tráfico.

Otro, D. Francisco Goñi Sanzoi (978.777), de la 152 Las Palmas, Tráfico.

Otro, D. Lorenzo Fernández Tejedor (11.637.827), de la 612 León.

Otro, D. Edesio Campero Gayón (34.552.123), de la 522 San Sebastián, Tráfico.

Otro, D. Isaac Vela Vela (2.984.697), de la 431 Zaragoza.

Otro, D. Felisindo Yañez Ramos (34.660.678), de la 632 Orense.

Otro, D. Miguel Elices López (978.785), de la 322 Albacete, Tráfico.

Otro, D. Robustiano Argiz Expósito (33.786.318), de la 651 Gijón, Tráfico.

Otro, D. José Ruiz Anillo (29.244.681), de la 212 Huelva.

Otro, D. Isidro Hernández Pérez (4.422.395), de la 311 Valencia.

Otro, D. Víctor Soriano Herrero (17.321.895), de la 312 Alicante.

Otro, D. José Cadenas Colino (11.606.662), de la 522 San Sebastián.

Otro, D. Pedro Campos Bermúdez (1.997.930), de la 221 Badajoz.

Otro, D. Manuel Gómez García (3.364.181), de la 121 Segovia.

Otro, D. Juan Velasco Rodrigo (7.655.661), de la 651 Oviedo.

Otro, D. Antonio Martín Morillas González (23.520.630), de la 261 Granada.

Otro, D. José Berne Berne (17.346.919), de la 3.ª Móvil, Barcelona.

Otro, D. Antonio Rosell López (22.202.003), de la Plana Mayor del 32 Murcia.

Otro, D. Enrique Paniagua Postigo (21.923.921), de la 251 Málaga, Tráfico. Madrid, 22 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

15.553

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a sargento y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil, que se relacionan; los que continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen, hasta obtener destino definitivo, excepto para los que se señale otra situación.

Cabo primero D. Antonio Aragón Rodríguez (526.334), de la 313 Comandancia (Palma de Mallorca).

Otro, D. Gregorio Ramírez Queija (7.729.187), de la 312 (Alicante), Tráfico.

Otro, D. José Chaves Leo (31.160.686), de la 211 (Sevilla).

Otro, D. Domiciano López López (137.698), de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).

Otro, D. Adrián Guerra Antequera (5.887.542), del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles.

Otro, D. Manuel Pérez Torres (36.940.788), de la 411 Comandancia (Barcelona), Tráfico.

Otro, D. Manuel Ruiz Ariza (75.584.118), de la Plana Mayor del 23 Tercio (Córdoba).

Otro, D. Juan Pérez Gago (34.698.532), de la 632 (Orense).

Otro, D. Eliseo González García (9.996.166), del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles.

Otro, D. Florencio Marcos Durán (7.203.850), de la 431 Comandancia (Zaragoza).

Otro, D. Serafín Santolino Manzano (7.638.673), de la 621 (Salamanca).

Otro, D. Francisco Berrocal González (688.750), de la 222 (Cáceres), Tráfico.

Otro, D. Federico Algarte Ortega (45.031.968), de la Academia de Guardias de Ubeda.

Otro, D. Rafael González González (20.968.030), de la 231 (Córdoba), quedando confirmado en su actual destino, por aplicación del apartado I, del artículo 35 del vigente Reglamento de Destinos, en vacante clase B, tipo 4.º, con el carácter de voluntario.

Otro, D. José Riego Gómez (23.248.502), de la 422 (Lárida), quedando confirmado en su actual desti-

no, por aplicación del apartado I, del artículo 35 del vigente Reglamento de Destinos, en vacante clase B, tipo 4.º, con el carácter de voluntario.

Otro, D. José Alfonso Ballesteros (50.913.492), de la 112 (Madrid), Tráfico.

Otro, D. José Manzaneda Villalba (75.026.149), de la 331 (Castellón).

Otro, D. Manuel Barranco Roldán (27.153.715), de la 311 (Valencia).

Otro, D. José Amigó Durán (6.916.516), de la Plana Mayor del 42 Tercio (Tarragona).

Otro, D. Miguel Navarro Blázquez (1.609.982), de la 311 (Valencia), Tráfico.

Otro, D. José López Díaz (50.657.394), de la 312 (Alicante).

Otro, D. Francisco Grande Torrijos (4.467.583), de la 113 (Cuenca), Tráfico.

Otro, D. José Parra Alvarez (8.636.304), de la 241 (Cádiz).

Otro, D. Ignacio Roca Jiménez (27.754.413), de la 312 (Alicante).

Otro, D. Miguel Ablanque Alcázar (2.949.145), de la 431 (Zaragoza).

Otro, D. Jesús Río Loriece (11.663.550), de la 632 (Zamora).

Otro, D. Jesús Redondo Martín (3.390.442), del Parque de Automovilismo.

Otro, D. José García Saldaña (780.764), de la 611 (Valladolid).

Otro, D. José Eiras Domínguez (35.361.872), de la 641 (La Coruña).

Otro, D. Domingo Rodríguez Alvar (1.652.356), de la 632 (Orense), Tráfico.

Otro, D. Fernando Ramos Calvo (11.572.553), de la 111 (Madrid), quedando confirmado en su actual destino, por aplicación del apartado I, del artículo 35 del vigente Reglamento de Destinos, en vacante clase C, tipo 9.º, con el carácter de voluntario.

Otro, D. Primitivo de la Fuente Matanzas (3.389.920), de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).

Otro, D. Florentino Sanz Gómez (3.329.613), de la 111 (Madrid), Tráfico.

Otro, D. Luis Casanova Ortiz (24.992.092), de la 251 (Málaga).

Otro, D. Diego Cañadas Sánchez (23.733.402), de la 252 (Melilla).

Otro, D. Gregorio Herraiz Gutiérrez (6.490.848), de la Agrupación de Destinos.

Otro, D. José Sánchez Domínguez (74.755.310), de la 251 (Málaga).

Otro, D. José Martín Montes (7.714.903), de la 621 (Salamanca).

Otro, D. Fernando Jiménez de Castro (554.683), de la 111 (Madrid), Tráfico.

Otro, D. Francisco Felipe Aranda (30.145.698), de la 331 (Castellón).

Otro, D. Antonio Nieves Pérez (11.315.147), de la 311 (Valencia).

Otro, D. Florentino Blanco Arroyo (365.113), de la Plana Mayor del 11 Tercio (Madrid).

Otro, D. Octavio Santiago Lara (25.735.277), de la 421 Comandancia (Tarragona).

Otro, D. José Fortes Muller

(45.218.173), de la Plana Mayor del 31 Tercio (Valencia).

Madrid, 22 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

15.554

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Almería, el día 16 del actual, el guardia primero de dicho Cuerno don Agustín Domínguez Montes (27165364), que se hallaba destinado en el 26 Tercio (Granada).

Madrid, 22 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

15.555

La Orden de 27 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 296), por la que causa baja en la Guardia Civil, como comprendido en el artículo 6.º de la Real Orden circular de 17 de enero de 1899 («Colección Legislativa» número 22), entre otros, el guardia segundo de dicho Cuerno Rafael Mariano Ramis, del 34 Tercio, queda ampliada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

15.556

La Orden de 27 de marzo de 1952 (D. O. núm. 76), por la que causa baja en la Guardia Civil, como comprendido en el artículo 6.º de la Real Orden circular de 17 de enero de 1899 («Colección Legislativa» núm. 22), entre otros, el guardia segundo de dicho Cuerno José Gómez Mir, del 44 Tercio, queda ampliada en lo que al mismo se refiere en el sentido de que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

15.557

La Orden de 31 de julio de 1950 (D. O. núm. 171), por la que causa baja en la Guardia Civil, como comprendido en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1899 («Colección Legislativa» núm. 22), entre otros, el guardia segundo de dicho Cuerno Enrique Zabas Bernejo, del 4.º Tercio, queda ampliada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a la situación de retirado, a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO